INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO 1

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 08 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID N° 295.839.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2.015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Informe de Evaluación dela **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"ID N° 295.839.**de fecha 7 de julio de 2015.-
- Resolución D. Nº 1192/2.015 donde se aprueba la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO BRIGHTSPEED CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"ID N° 295.839.**
- Nota DNCP/DNC Nº 14944/2015 de fecha 16 de julio de 2015.-
- La nota T Nro. 63 de fecha 24 de Julio de 2015 del Departamento de Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: En base a lo solicitado en la Nota DNCP/DNC Nº 14944/2.015, se procede a complementar el Informe con los resultados de la evaluación de la capacidad financiera, y capacidad legal del oferente, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 según nota Nº 63 del Dpto. de Tesorería se detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

T. Nro.: 63 /15

Asunción, 23 de julio de 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
24 JUL 2015
Hora: 12:34 Firma: Aclaración:

Señora
C.P. Mónica Agüero Torres – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 390/2015, por el cual solicita la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos:

a- Si las personas individualizadas son funcionarios (permanentes o contratados) de la FCM UNA
- Respuesta: No se encuentran registros en planillas de pago de salarios (permanentes o contratos) según listado.

b- Si las personas individualizadas figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH):

- Respuesta: No se encuentran registros para la C.I. en el SINARH, según listado. Adjunto reportes SINARH.

Listado de los datos de las personas verificadas:

Maria Sol Tellechea Pallares C.I. Nro. 969.556

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
24 JUL 2015
M.E. Nº 2771 Hora: 08:04
Recibido por:
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.

C.P. Mónica Agüero Torres
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Jefa Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -
Paraguay

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, el Representante Legal MARIA SOL TELLECHEA PALLARES con C.I. N° 969.556 de la empresa VIPAL S.A. no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) se constató que el Representante Legal MARIA SOL TELLECHEA PALLARES con C.I. N° 969.556 de la empresa VIPAL S.A. no es funcionario público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que el oferente VIPAL S.A. cumple con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SEGUNDO: se procede a evaluar la capacidad financiera de los oferentes: **VIPAL S.A.**de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA	RATIOS		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
	PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO
VIPAL S.A.	2,10	0,45	10,13

Por tanto, la empresa VIPAL S.A. cumple con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 9:00 horas. a los 27 días del mes de julio de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

DR. HUGO CÉSAR ARELLANO
Miembro del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

PROF. DR. NICOLÁS LEZCANO
Miembro del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

DR. ARIEL FRETES
Miembro del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

LIC. ALBERTO CANO
Miembro del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

LIC. INOCENCIA AGUILAR
Miembro del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

ECON. ALDO TORRES
Miembro del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

C.P. CINTHIA ZARACHO
Miembro del Comité
Facultad de Ciencias Médicas